

2022, Año de la Erradicación de la Violencia Contra las Mujeres en Baja California. DEPENDENCIA: SECRETARIA DE HACIENDA

DIRECCIÓN: TITULAR

NÚMERO DE OFICIO: 9994

**ASUNTO:** Actualización de tarifas aplicables por concepto de hospedaje.

Mexicali, B. C., a 20 de septiembre de 2022

BIÓL. ROCÍO LÓPEZ GOROSAVE OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO P R E S E N T E.-

Anteponiendo un cordial saludo, y en razón del inicio del proceso de presupuestación del ejercicio fiscal 2023, con fundamento en el artículo 32 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Baja California y en el artículo 11 del Reglamento Interno de la Secretaría de Hacienda del Estado de Baja California, así como en la Disposición TERCERA de la Norma Administrativa que Regula las Comisiones Oficiales, Viáticos, Hospedajes y demás gastos derivados de las mismas, en la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Baja California; y toda vez de haberse realizado la actualización de las tarifas aplicables para viáticos y hospedaje conforme al Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC), tomando como base el mes de la publicación de la Norma de referencia, a la luz de los costos del mercado y de la razonabilidad de las nuevas tarifas para satisfacer los requerimientos mínimos de hospedaje y alimentación, es que procedo a informarle sobre las nuevas Tarifas que habrán de regir a partir del 1ro. de enero de 2023, por concepto de Hospedaje y Viáticos.

TARIFA POR CONCEPTO DE VIÁTICOS (POR DÍA)		
Nivel de referencia	Alimento por día dentro del Estado, en pesos	Alimentos por día fuera del Estado pero dentro del País, en pesos
Titulares	Hasta 350.00	Hasta 600.00
Mandos Directivos	Hasta 300.00	Hasta 500.00
Personal Operativo	Hasta 270.00	Hasta 400.00

Adicionalmente se precisa que, tratándose de comisiones oficiales fuera del país, la cuota máxima diaria para viáticos será de 100.00 dólares de los Estados Unidos de América o su equivalente en pesos al tipo de cambio aplicable al primer día de la comisión, excepto en donde el EURO sea la moneda de curso legal, en cuyo caso la cuota máxima por día será de 100.00 euros o su equivalente en pesos al tipo de cambio aplicable al primer día de la comisión.



2022, Año de la Erradicación de la Violencia Contra las Mujeres en Baja California. DEPENDENCIA: SECRETARIA DE HACIENDA

DIRECCIÓN: TITULAR

NÚMERO DE OFICIO: 000\_664

Tratándose de hospedaje, la cuota diaria máxima será de **280.00 dólares** de los Estados Unidos de América o su equivalente en pesos al tipo de cambio aplicable al primer día de la comisión, excepto en donde el EURO sea la moneda de curso legal, en cuyo caso la cuota máxima por día será de **280.00 euros** o su equivalente en pesos al tipo de cambio aplicable al primer día de la comisión.

En consecuencia, se deberá proceder a la actualización de la "Norma Administrativa que Regula las Comisiones Oficiales, Viáticos, Hospedajes y demás gastos derivados de las mismas, en la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Baja California".

Cabe aclarar que en razón de la problemática que presentan las finanzas públicas del Estado, el ajuste a las presentes tarifas no implicará en ningún caso ampliación del techo presupuestal.

Sin otro particular por el momento, reitero a usted mi distinguida consideración.

ATENTAMENTE

MTRO. MARCO ANTONIO MORENO MEXÍA SECRETARÍA DE HACIENDA



C.c.p.- C.P. José Andrés Pulido Saavedra.- Subsecretario de Planeación, Presupuesto e Inversión Pública SH.

C.c.p.- Lic. Juan Carlos Balderrama Romero.- Director de Normatividad OM.

C.c.p.- Mtro. David Gutiérrez García.- Director de Presupuesto SH.

MAMM/JAPS/DGG/cgpe.